



APROBAR EL CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL PERÍODO DE GESTIÓN DEL AÑO 2026

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión de Apertura, de fecha 05 de enero de 2026;

VISTO Y DEBATIDO:

El **Pedido N.° 02**, presentado por la Mesa Directiva del Consejo Regional – Período 2025, mediante el cual se solicita la aprobación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el período de gestión del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituyendo el máximo órgano deliberativo, y ejerce las funciones y atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas concordantes vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 13° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones previstas en dicha Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 14° de la Ley N.° 27867, modificado por la Ley N.° 31433, establece que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo que establece su Reglamento, debiendo realizarse como mínimo una sesión ordinaria al mes;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen los asuntos de su competencia, así como fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 07-2016-GR.CAJ-CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, cuyo artículo 58° establece que el Consejo Regional se reúne en sesiones para debatir y adoptar acuerdos y ordenanzas regionales; el artículo 60° señala el carácter público de las sesiones; y el artículo 68° dispone que el Consejo Regional sesiona ordinariamente como mínimo una vez al mes, debiendo el Pleno aprobar mediante Acuerdo el cronograma anual correspondiente;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno regula las sesiones reservadas, estableciendo los supuestos bajo los cuales el Consejo Regional puede declararse en sesión de dicha naturaleza;

Que, el artículo 89°, *in fine*, del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos sean intuitu personae, o aquellos que, por su naturaleza y complejidad, no ameriten informes técnicos, quedando dicha determinación a criterio de la Mesa Directiva;

Que, la Consejera Delegada del período 2025, Dra. Zonia Maribel León Mugerza, mediante Convocatoria a Sesión de Apertura N.° D1-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 29 de diciembre de 2025, solicitó la aprobación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el período de gestión del año 2026;

Que, en la Sesión de Apertura de fecha 05 de enero de 2026, se debatió el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el período de gestión del año 2026, presentándose las propuestas correspondientes, las cuales fueron sometidas a votación, siendo aprobadas por unanimidad, conforme consta en el acta respectiva;



Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N.os 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N.° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria; y demás normas complementarias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca con el voto unánime;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el **Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el período de gestión del año 2026**, conforme al siguiente detalle, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo Regional:

AÑO 2026		
N° DE SESIÓN ORDINARIA	MES	FECHA
1	Enero	Lunes 26
2	Febrero	Lunes 23
3	Marzo	Lunes 30
4	Abril	Lunes 27
5	Mayo	Lunes 25
6	Junio	Lunes 22
7	Julio	Lunes 20
8	Agosto	Lunes 31
9	Setiembre	Lunes 28
10	Octubre	Lunes 26
11	Noviembre	Lunes 30
12	Diciembre	Lunes 28

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Mesa Directiva del Consejo Regional y a la Secretaría del Consejo Regional el cumplimiento y seguimiento del cronograma aprobado.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL